

**VISTO:**

La facultad del Consejo Ejecutivo de convocar a Asamblea Extraordinaria de Representantes, conferida por el artículo 14 de la Ley 12.490.

**CONSIDERANDO:**

Que la Asamblea Ordinaria de Representantes dispuso la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria para el tratamiento de diversos temas.

Que es oportuno el tratamiento diversos temas en el curso del corriente año, a los efectos de no dilatar su resolución.

Que existen cuestiones que legalmente deben ser sometidas al tratamiento de la Asamblea.

Por ello el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Convocar a Asamblea Extraordinaria de Representantes, en los términos de los artículos 9 y siguientes de la Ley 12.490, para el día 14 de diciembre de 2005, a las diez (10) horas, en el Aula Nº 6 -entrepiso- de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, calle 6 esq. 48 de la ciudad de La Plata, a los efectos de que considere el siguiente orden del día:

- a) *Lectura del presupuesto corregido por la Asamblea Ordinaria de Representantes del corriente año.*
- b) *Considerar los puntos analizados por la comisión designada al efecto por la Asamblea Ordinaria de Representantes del corriente año, a saber:*
  - 1.- *Análisis del estudio actuarial. Resolución de la situación contemplada en el Cap. VIII del Sistema de Capitalización, Arts. 63 a 67 y 77 de la ley 12.490. Régimen de Jubilaciones y Pensiones.*
  - 2.- *Valor de la cuota mínima anual obligatoria (arts.13 inc. c y 26 inc. a).*
- c) *Considerar la modificación de las escalas, niveles o valores referenciales para los aportes a la Caja (art.26, inc.b).*
- d) *Considerar el aumento a los montos de los beneficios previsionales (incluidos los correspondientes a convenios de reciprocidad).*
- e) *Considerar el proyecto de línea de anticipo de haberes para afiliados pasivos.*
- f) *Considerar la modificación de los reglamentos de funcionamiento de los órganos de conducción de la Caja (Asamblea de Representantes, Consejo Ejecutivo y Comisión de Fiscalización).*
- g) *Determinar y / o modificar el porcentaje de los recursos destinados a constituir el Fondo de Recomposición Previsional (art.13 inc.h).*

**ARTÍCULO 2º:** Remítanse las citaciones y documentación correspondientes.

**ARTÍCULO 3º:** Dése amplia difusión.

La Plata, 16 de noviembre de 2005

**RESOLUCION Nº 172**

Jub. Arq. Nora Meiller  
Secretaria Administrativa

Ing. en Const. Eliseo Noé P. Bona  
Presidente